

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA,

14 SET. 2023
N° 3250

RESOLUCIÓN N° 12023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 16 de agosto de 2023, redactada por doña María José Alcaide, representante legal de la Fundación Repararnos, quien solicita los permisos pertinentes para realizar actividad esporádica denominada "**Feria de emprendimiento sin resaca**" con el objetivo de promover el consumo responsable de alcohol.
4. Carta de fecha agosto/2023, redactada por doña Renne Silva Iglesias, Presidenta del directorio de Centro Cultural Anandamapu, quien manifiesta su conformidad, conocimiento y apoyo a la actividad solicitada por doña María José Alcaide, representante legal de la Fundación Repararnos.
5. Carta de fecha agosto/2023, redactada por don Eduardo Juri Nahas, Presidente de Junta de Vecinos 33 Barrio Residencial Avenida Perú, quien manifiesta su conformidad, conocimiento y apoyo a la actividad solicitada por doña María José Alcaide, representante legal de la Fundación Repararnos.
6. Ordinario N°1900/312/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023 emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos de Recoleta, que señala no tener inconvenientes en uso de calle Alberto Figueroa entre Tabaré y Avenida Perú y Humorista Carlos Helo entre Santos Dumont y San Cristobal.
7. Informe inspectivo, de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por Inspectora de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZÉSE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Feria de emprendimiento sin resaca**" a efectuarse en las intersecciones de calle Alberto Figueroa y Humorista Carlos Helo el día Sábado 16 de septiembre de 2023 de 11.00 a 23.00 horas. 10 stands (toldos de 2x2), **autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas.** Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	SUSANA BEYZAGA AVENDAÑO	8.770.870-5	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANIAS
2	JAZMÍN CAMPOS MUÑOZ	16.976.977-K	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANIAS
3	JACQUELINE MAJLUF THUMALA	8.711.743-K	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANIAS
4	TANIA CASTILLO DÍAZ	15.956.904-7	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANIAS
5	MARÍA LORCA MIGUELES	10.862.231-8	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANIAS
6	SUE SILVA PULIDO	14.070.602-7	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANIAS
7	MARCELA CHÁVEZ MARTÍNEZ	13.443.299-3	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANIAS
8	MARIELA SILVA DELGADO	12.948.584-1	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANIAS
9	SABINA BUSTOS RIVERA	10.901.771-K	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANIAS
10	MARÍA ALCAIDE MUÑOZ	15.898.754-6	BAZAR, PAQUETERIA, VESTUARIO Y ARTESANIAS

- 2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "*persona jurídica que no persiga fines de lucro*".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La Solicitante doña María José Alcaide Muñoz, cédula de identidad N°15.898.754-6 representante legal de la Fundación Repararnos, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Feria de emprendimiento sin resaca**", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Signature]
GLC / LGQ / JCD / amh

2118702